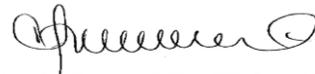


Auto Interlocutorio N° 354
Radicación N°2022 – 00088- 00.
Proceso: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
Solicitante: JENNY CAROLINA MENDEZ HERRAN

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 25 de abril de 2023. Se deja constancia que la señora JENNY CAROLINA MENDEZ HERRAN, solicitante del Amparo de pobreza, no corrigió la solicitud en término.

- Fecha auto Inadmite Amparo17/04/2023
- Fecha día del estado 18/04/2023
- Término para corregir amparo.....del 19/04 al 25 /04/2023
- Vencimiento para corregir amparo..... 25/04/2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, mayo cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por la señora JENNY CAROLINA MENDEZ HERRAN con la que se pretendía promover proceso de AUTORIZACION DE SALIDAD DEL PAIS DE LAS MENORES DANJHALENK SALOME y SHADDAI DANIELA MENDEZ MARTINEZ al no dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora JENNY CAROLINA MENDEZ HERRAN.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, en firme esta providencia y previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



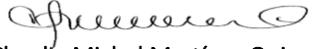
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Interlocutorio N° 354
Radicación N°2022 – 00088- 00.
Proceso: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
Solicitante: JENNY CAROLINA MENDEZ HERRAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 080 del 5 de mayo de 2023



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, 11 de mayo de 2023. El día 10 de mayo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.)
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria